

Resolución 0177/07

Instituto de Obra Médico Asistencial

Provincia de Buenos Aires

POR 1 DIA.-El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 177/07, resuelve que: visto el trámite N° 25.501/07, iniciado por la Dirección de Gestión Institucional relacionado con la problemática planteada en torno a los requisitos de acceso y renovación de las afiliaciones indirectas de las parejas convivientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración y las direcciones de Afiliaciones y Relaciones Jurídicas habían evaluado la problemática planteada con relación a la normativa que reglamenta los requisitos de acceso y renovación de las afiliaciones previstas en los incisos f) y l) del artículo 19 del Decreto N° 7881/84, esto es la Resolución N° 2328/05, publicada en el Boletín Oficial el día 28 de noviembre de 2005, en razón de que a partir de dicha fecha comenzaron a tener vigencia por el término de un año las afiliaciones concedidas;

Que como consecuencia de ello a partir del día 30 de noviembre del año 2006 comenzaron a fenecer las mismas por lo cual se trabajó en pos de brindar tratamiento excepcional a las renovaciones que se solicitarían en razón de que el trámite de renovación previsto en la Resolución N° 2328/05 resultaría disvalioso en razón del cúmulo de afiliaciones solicitadas hasta la fecha;

Que por tal motivo se propuso renovar la vigencia de todas aquellas afiliaciones otorgadas en el marco de la normativa bajo análisis por un tiempo prudencial en pos de modificar los requisitos a exigir en oportunidad de solicitarse tales renovaciones, además de plantearse una descentralización del procedimiento a seguir, dictándose en consecuencia la Resolución N° 1221/06, que dispuso prorrogar el vencimiento de todas las afiliaciones otorgadas en el marco de la Resolución N° 2328/05 que operen entre los días 30 de noviembre de 2006 y 28 de febrero de 2007 hasta el día 1° de marzo de 2007 y autorizar a la Dirección de Afiliaciones y las direcciones regionales y delegaciones del Instituto a otorgar certificaciones afiliatorias donde conste el vencimiento de las mismas con fecha 28 de febrero de 2007;

Que con posterioridad a su dictado se realizó un trabajo conjunto entre diversas áreas del Instituto, que arrojó como resultado el proyecto de norma que sustituiría la citada Resolución N° 2328/05, ordenando los requisitos para solicitar la afiliación, estableciendo nuevos requisitos para su renovación, y fijando nuevas y claras pautas en el marco de los circuitos administrativos a seguir, el que para su implementación requeriría de un razonable lapso de

tiempo en razón permitir el efectivo conocimiento de parte de las direcciones regionales y delegaciones del Instituto;

Que hasta tanto se apruebe la nueva normativa y se establezca la fecha de entrada en vigencia subsiste el problema de la perentoriedad de los plazos, pues la prórroga de la vigencia de las afiliaciones de los convivientes se otorgó hasta el día 28 de febrero de 2007, con lo cual el vencimiento de todas ellas operará el día 1° de marzo próximo, con lo cual de no disponerse una nueva prórroga, o de entrar en vigencia la nueva normativa proyectada recobraría vigencia la Resolución N° 2328/05 con la consecuente generación de innumerables actuaciones que aunque ajustadas a pautas razonables serán de difícil, sino imposible resolución conforme se concluyó en oportunidad de dictarse la Resolución N° 1221/06;

Que por esos motivos se solicitó la intervención del Honorable Directorio;

Que el Honorable Directorio en su reunión de fecha 28-02-06, según consta en Acta N° 9, resolvió prorrogar el vencimiento de todas las afiliaciones otorgadas en el marco de la Resolución N° 2328/05 que operen entre los días 30 de noviembre de 2006 y 30 de marzo de 2007 hasta el día 31 de marzo de 2007, autorizando en consecuencia a la Dirección de Afiliaciones y a las direcciones regionales y delegaciones del Instituto a otorgar certificaciones afiliatorias donde conste el vencimiento de las mismas con la fecha antes indicada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso j) de la Ley N° 6982;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA
MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Prorrogar el vencimiento de todas las afiliaciones otorgadas en el marco de la Resolución N° 2328/05 que operen entre los días 30 de noviembre de 2006 y 30 de marzo de 2007 hasta el día 31 de marzo de 2007.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Dirección de Afiliaciones y las direcciones regionales y delegaciones del Instituto a otorgar certificaciones afiliatorias donde conste el vencimiento de las mismas con fecha 31 de marzo de 2007.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección General de Administración, Dirección General de Regionalización y por su intermedio a las direcciones regionales, delegaciones y subdelegaciones del Instituto, Dirección de Afiliaciones y Dirección de Relaciones Jurídicas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 0177/07